

Que se pague a la ordenacion la cantidad de 1528,52 p.
dante de una comunicacion de la Comision Provin-
cial de nueve del actual n.º 82 pagando 1528
pesetas 52 centimos como completo pago de las
atenciones provinciales de esta villa del ac-
tual año economico. El Ayuntamiento entem-
do por unanimidad acordó se satisfaga de he-
cho y hasta donde alcance las existencias en
su caja.

Que se subaste el cuerpo de consumos de esta villa y se señale el 30 de Mayo y 6 de Junio.
Este seguido se dio cuenta por dicho Sr. Presi-
dente de otra comunicacion del G.º E.º Econo-
mico de esta Provincia de seis del actual sena-
lando la cantidad de 18364 pesetas por encabera-
miento de consumos, esenales y social en el propio
año economico de 1881 a 82 para esta villa.
Aprobando el medio del repartimiento vecinal
adoptado por esta corporacion y triple riuera
de contribuyentes. Y por ultimo que se
forme el expediente justificativo de no ser po-
sible, los medios anteriores, de instruccion
al repartimiento. El Ayuntamiento entem-
do acordó por unanimidad su conformidad y
cumplimiento señalando se las subastas para
el treinta del actual y el seis de junio con
las formalidades de instruccion. Seguidamen-
te se dio cuenta de tres de gastos de las elecciones
municipales importantes veinte y seis pesetas y
cuatro centimos. El Ayuntamiento entem-
do acordó su pago.

Que se pague una cuenta de 3 pesetas.
Tambien se dio de otra cuenta por dicho Sr.
Presidente de promerico Marco impor-
tante tres pesetas. El Ayuntamiento por
unanimidad aprobó su pago.

Que se reconozca a los guardas muni-
cipales nuevos por facultativos, liberos y
de lo cual se ultra el Presidente por
esta mocion en minoria.
Por el Sr. Presidente tambien se dio cuen-
ta con oposicion de expediente de haber que
dado nombrados en nueve del actual los tres
guardas Municipales en cumplimiento
de lo que dispone el art.º 4.º del Reglamento
de grandera a José Rubia Blumancha, Blas
Ducanora Niquellme y Bonifacio Lorans
Dias previo juramento. El Ayuntamiento
entemdo disintió sobre el requisito cuarto del
reglamento y en su virtud por el Concejal
D. Francisco Ducanora Marco se pidió fueran
reconocidos los referidos guardas por los jenerales

